



Acta de la sesión núm. 3 de la Junta de Gobierno Local del día 19 de enero de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Alcaldesa-Presidenta Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 08:35 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
A. M. J.	Sí	PP
I. M. M. O	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP

SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

ORDEN DEL DIA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/02/2024 10:49 19/02/2024 14:25



N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Nº Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: NUMS. 51/2023 Y 2/20224. DE FECHAS 29-DICIEMBRE-2023 Y 12-ENERO-2024.
- Punto 2º PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 41/2024 APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y COMPARENCIAS JUDICIALES MES DICIEMBRE 2023.
- Punto 3º EXP: 0067-2024 BAJA Y DEVOLUCION DEL IVTM.
- Punto 4º EXP: 0082-2024 BAJA Y DEVOLUCION IVTM.
- Punto 5º EXP: 0085-2024 DESESTIMACION DEVOLUCION PAGO IVTM.
- Punto 6º EXP: 0090-2024 BAJA Y DEVOLUCION IVTM.
- Punto 7º EXP: 0093-2024 DESESTIMACION DEVOLUCION IVTM.
- Punto 8º EXP: 0092-2024 BAJA Y DEVOLUCION DEL IVTM.
- Punto 9º EXP: 0088-2024 BAJA Y DEVOLUCION DEL IVTM.
- Punto 10º EXP: 0094-2024 BAJA Y DEVOLUCION DEL IVTM.
- Punto 11º EXP: 0097-2024 BAJA Y DEVOLUCION IVTM.
- Punto 12º EXP: 0084-2024 BAJA Y DEVOLUCION IVTM.
- Punto 13º EXP: 0132-2024 (049) N009 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MENSUAL - ENERO.
- Punto 14º EXP: 135-2024 2024 (035) N012 INFORME PROPUESTA LICENCIA AUTO-TAXI ANUAL.
- Punto 15º PADRON COBRATORIO 2024 (046) N005 ESCUELA INFNATIL COMEDOR DICIEMBRE 2023 Y ASISTENCIA ENERO 2024.
- Punto 16º DEVOLUCIÓN EMBARGO EXP.430/2021.
- Punto 17º DEVOLUCIÓN EMBARGO EXP.3131/2023.
- Punto 18º EXP: 0163-2024 BAJA Y DEVOLUCION IVTM.
- Punto 19º PADRON COBRATORIO 2024 (901) N007 AYUDA A DOMICILIO DICIEMBRE 2023.
- Punto 20º EXP: 4009-2023 DEVOLUCION COBRO DUPLICADO IBI-UR.
- Punto 21º EXP: 0169-2024 ANULACION IVTM POR ANTIGUEDAD.
- Punto 22º EXP: 0173-2024 BAJA Y DEVOLUCION IVTM.
- Punto 23º EXP: 0176-2024 DEVOLUCION IVTM.
- Punto 24º PROPUESTA DE ACUERDO FINAL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 184/2021. PARAJE "RÍO MUERTO", PARCELA 000007600XH41H0001DO.
- Punto 25º PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN DE ICIO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 2818/2022. PARAJE "EL HURTADO", POL. 10, PARC. 216.
- Punto 26º PROPUESTA EXPEDIENTE 4264 D.R. Actividad de CENTRO DE PSICOTERAPIA, en Ctra. del Balneario, 55. Bajo, Archena. Ref. Catastral: 9210301XH4291A0002ZG.
- Punto 27º PROPUESTA EXPEDIENTE 05/2024 de OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO.
- Punto 28º PROPUESTA EXPEDIENTE 1480/2022 Cambio de Titularidad de la Actividad de la Discoteca - Bolera en Plaza 1º de mayor, c/ Alejandro Medina de Archena. Ref. Catastral: 9205704XH4290E0001UP.
- Punto 29º PROPUESTA EXPEDIENTE 4392/2023 de OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.
- Punto 30º PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 3130/2022. CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/02/2024 10:49 19/02/2024 14:25

- Punto 31º MURCIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LOS REFUGIADOS EN UCRANIA. ACTA 24 NOVIEMBRE 2023. (EXPTE. 208/2022).
EXPERTA 148/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN "SANTA CRUZ DE ARCHENA" PARA LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL 2024 (EXPTE 10/2024).
- Punto 32º EXPERTA 183/2024. PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACIÓN SUMINISTRO PAPEL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES. EXPTE. 16/2024.
- Punto 33º CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO DE PARCELA 305 DE LA ZONA DE AMPLIACION DE 1995
- Punto 34º RUEGOS Y PREGUNTAS.

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES: NUMS. 51/2023 Y 2/20224. DE FECHAS 29-DICIEMBRE-2023 Y 12-ENERO-2024.

Se da cuenta del borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local sesiones anteriores: num. 51/2023 y 2/20224. de fechas 29-diciembre-2023 y 12-enero-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local sesiones anteriores: num. 51/2023 y 2/20224. de fechas 29-diciembre-2023 y 12-enero-2024 remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº 41/2024 APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y COMPARENCIAS JUDICIALES MES DICIEMBRE 2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el departamento de RRHH que dice:

Por los presidentes de Órganos Colegiados (Comisiones Informativas, Junta Local de Seguridad), se ha dado cuenta de las sesiones celebradas, proponiendo el pago de las secretarías de dichos órganos. También se ha remitido informe de la Policía Local con el detalle de los agentes que deben percibir las cantidades correspondientes a su asistencia a órganos judiciales.

Consta informe favorable de la Intervención Municipal.

Por cuanto antecede, se da el visto bueno a su pago, y se propone a la JGL la aprobación del pago, a los trabajadores municipales, y por los conceptos y cantidades que a continuación se detallan:

GRATIFICACIONES EXTRAORDINARIAS			
NOMBRE APELLIDOS	Y SESIONES	FECHAS	IMPORTE
D. P. J. G. A.	1 SESIÓN JUNTA LOCAL SEGURIDAD	01/12/2023	72 €.-
D. ^a I. L. M.	3 COMISIONES INFORMATIVAS DE URBANISMO	11/12/2023, 18/12/2023, 28/12/2023	Y 120 €.-
D. ^a C. M. C.	1 COMISIÓN BIENESTAR SOCIAL	18/12/2023	40 €.-

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/02/2024 10:49 19/02/2024 14:25

		COMPARECENCIAS JUDICIALES		
NOMBRE Y APELLIDOS		ASISTENCIAS	FECHAS	IMPORTE
D. F. J. C. O.		1 ASISTENCIA	14/12/2023	108,06 €.-
D. J. A. M. P.		1 ASISTENCIA	14/12/2023	97,44 €.-
D. F. J. L. M.		1 ASISTENCIA	11/12/2023	97,44 €.-
D. A. M. P. 1.		ASISTENCIA	11/12/2023	97,44 €.-
TOTAL A PAGAR				632,38 €.-

Lo ordena y firma el Sr. concejal de Recursos Humanos, D. A. C. F. , en Archena, a la fecha indicada, en la firma electrónica a pie de página.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-EXP: 0067-2024 BAJA Y DEVOLUCION DEL IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la solicitud 2023-8317 27/06/2023 13:44, presentada por J. M. M. G. , con NIF: 2. , y domicilio en C/ CARAVACA 7-A, de Archena, (Murcia), quien solicita **la devolución parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023, del vehículo matrícula 4.** , por haber sido baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico el **06/06/2023**.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2023 con **Ref. Débito: 2300027664** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico.

De conformidad con lo establecido en el art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA

PRIMERO: APROBAR la solicitud presentada por el interesado, **debiendo proceder a la devolución de dos trimestres del IVTM del ejercicio 2023, cuya cantidad asciende a 30,79.- €, por baja definitiva del vehículo matrícula 4.** , en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, **el día 06/06/2023**.

SEGUNDO: PROCEDER a la devolución del importe de **30,79.- €**, cuyo nº de cuenta aportado por la titular en el que se le desea su reintegro es: ...6. . . .

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/02/2024 10:49
M. P. F. L.	ALCALDESA	19/02/2024 14:25

TERCERO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-EXP: 0082-2024 BAJA Y DEVOLUCION IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la solicitud 2020-4813 21/08/2020 09:26, presentada por **M. D. M. P.** con **NIF: 7.**, y domicilio en CMNO GALINDOS (DE LOS) 5 PBJ, de Archena, (Murcia), quien solicita **la devolución parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2020, del vehículo matrícula 7.**, por haber sido baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico el **18/02/2020**.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2020 con **Ref. Débito: 2000033489** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico.

De conformidad con lo establecido en el art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA

PRIMERO: APROBAR la solicitud presentada por el interesado, **debiendo proceder a la devolución de tres trimestres del IVTM del ejercicio 2020, cuya cantidad asciende a 46,18.- €, por baja definitiva del vehículo matrícula 7.**, en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, **el día 18/02/2020**.

SEGUNDO: El interesado deberá aportar a la Tesorería municipal, el **nº de cuenta** en el que desea que se efectúe dicho reintegro.

TERCERO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

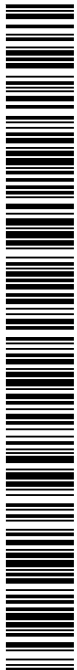
ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-EXP: 0085-2024 DESESTIMACION DEVOLUCION PAGO IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/02/2024 10:49
M. P. F. L.	ALCALDESA	19/02/2024 14:25

En relación a la solicitud presentada por **D. J. J. G. M.**, con NIF: 2., con domicilio en C/ LIBERTAD 15, de Archena, con número de registro de entrada 2020-4715 13/08/2020 11:39 solicitando la devolución de la parte proporcional de IVTM del ejercicio 2020 del remolque matrícula R. por haber sido dado de baja temporal.

Una vez revisada y comprobada la documentación adjunta así como los datos obrantes en la Jefatura Provincial de Tráfico, se comprueba que el vehículo matrícula R. fue dado de baja temporal el **23/04/2020**.

Visto lo estipulado en el artículo 96.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mencionado por la interesada en su recurso, "El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá al prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo..."

SE ACUERDA

PRIMERO: DESESTIMAR la solicitud presentada por la interesada debido a que el vehículo matrícula R. no ha sido dado de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico sino de **baja temporal el 23/04/2020**.

SEGUNDO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-EXP: 0090-2024 BAJA Y DEVOLUCION IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la solicitud 2020-3998 10/07/2020 11:54, presentada por **D. I. R. G** con NIF: 2., y domicilio en C/ ALCALDE JOSE MARIN, 8 de Archena, (Murcia), quien solicita **la devolución parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2020, del vehículo matrícula 0.**, por haber sido baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico el **19/02/2020**.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2020 con **Ref. Débito: 2000026104** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico.

De conformidad con lo establecido en el art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA

PRIMERO: APROBAR la solicitud presentada por el interesado, **debiendo proceder a la**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/02/2024 10:49
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	19/02/2024 14:25

devolución de tres trimestres del IVTM del ejercicio 2020, cuya cantidad asciende a 57,3.- €, por baja definitiva del vehículo matrícula 0., en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, **el día 19/02/2020.**

SEGUNDO: El interesado deberá aportar a la Tesorería municipal, el nº de cuenta en el que desea que se efectúe dicho reintegro.

TERCERO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.
Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

7.-EXP: 0093-2024 DESESTIMACION DEVOLUCION IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación a la solicitud presentada por **D. M V. C.** con **NIF: 2.**, con domicilio en C/ PICASSO 18, de Archena, con número de registro de entrada **2022-7680 17/10/2022 19:46** solicitando la devolución de la parte proporcional de IVTM del ejercicio 2022 del vehículo matrícula **0.** por haber sido dado de baja temporal.

Una vez revisada y comprobada la documentación adjunta, así como los datos obrantes en la Jefatura Provincial de Tráfico, se comprueba que el vehículo matrícula **0.** fue dado de **baja temporal el 29/09/2022.**

Visto lo estipulado en el artículo 96.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mencionado por la interesada en su recurso, ***“El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá al prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo...”***.

SE ACUERDA

PRIMERO: DESESTIMAR la solicitud presentada por la interesada debido a que el vehículo matrícula **R.** no ha sido dado de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico sino de **baja temporal el 29/09/2022.**

SEGUNDO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-EXP: 0092-2024 BAJA Y DEVOLUCION DEL IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la solicitud **2020-3912 07/07/2020 12:39**, presentada por **D. J. P.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/02/2024 10:49
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	19/02/2024 14:25

M. con NIF: 7. , y domicilio en AVDA CARRIL (DEL) 25 de Archena, (Murcia), quien solicita **la devolución parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2020, del vehículo matrícula 6.** , por haber sido baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico el **30/06/2020**.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2020 con **Ref. Débito: 2000025808** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico.

De conformidad con lo establecido en el art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA

PRIMERO: APROBAR la solicitud presentada por el interesado, **debiendo proceder a la devolución de dos trimestres del IVTM del ejercicio 2020, cuya cantidad asciende a 65.- €, por baja definitiva del vehículo matrícula 6.** , en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, **el día 30/06/2020**.

SEGUNDO: El interesado deberá aportar a la Tesorería municipal, el **nº de cuenta** en el que desea que se efectúe dicho reintegro.

TERCERO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-EXP: 0088-2024 BAJA Y DEVOLUCION DEL IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la solicitud **2020-4037 14/07/2020 11:28**, presentada por **D. P. L E.** con NIF: 2. , y domicilio en C/ CAMPO, 7 de Molina de Segura, (Murcia), quien solicita **la devolución parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2020, del vehículo matrícula 2.** , por haber sido baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico el **02/03/2020**.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2020 con **Ref. Débito: 2000024687** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico.

De conformidad con lo establecido en el art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/02/2024 10:49
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	19/02/2024 14:25



N

PRIMERO: APROBAR la solicitud presentada por el interesado, **debiendo proceder a la devolución de tres trimestres del IVTM del ejercicio 2020, cuya cantidad asciende a 97,50.- €, por baja definitiva del vehículo matrícula 2.**, en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, **el día 02/03/2020.**

SEGUNDO: El interesado deberá aportar a la Tesorería municipal, el **nº de cuenta** en el que desea que se efectúe dicho reintegro.

TERCERO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-EXP: 0094-2024 BAJA Y DEVOLUCION DEL IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la solicitud **2022-8078 02/11/2022 11:48**, presentada por **D. M. J Q R.** con **NIF: 4.**, y domicilio en **RAMON Y CAJAL 120 1ºG** de Archena, (Murcia), quien solicita **la devolución parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2022, del vehículo matrícula 5.**, por haber sido baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico el **16/01/2021.**

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2020 con **Ref. Débito: 2100023138** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico.

De conformidad con lo establecido en el art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA

PRIMERO: APROBAR la solicitud presentada por el interesado, **debiendo proceder a la devolución de tres trimestres del IVTM del ejercicio 2021, cuya cantidad asciende a 107,25 - €, por baja definitiva del vehículo matrícula 5.**, en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, **el día 16/01/2021.**

SEGUNDO: El interesado deberá aportar a la Tesorería municipal, el **nº de cuenta** en el que desea que se efectúe dicho reintegro.

TERCERO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/02/2024 10:49
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	19/02/2024 14:25

departamento de rentas para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

11.-EXP: 0097-2024 BAJA Y DEVOLUCION IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la solicitud 2022-8117 03/11/2022 11:36, presentada por **D. M. C B.**
con **NIF: 0.**, y domicilio en C/ CERVANTES, 9 de Ulea, (Murcia),
quien solicita **la devolución parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2021, del vehículo matrícula 6.**, por haber sido baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico el **25/02/2021**.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2020 con **Ref. Débito: 2100024521** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico.

De conformidad con lo establecido en el art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA

PRIMERO: APROBAR la solicitud presentada por el interesado, **debiendo proceder a la devolución de tres trimestres del IVTM del ejercicio 2021, cuya cantidad asciende a 107,25 - €, por baja definitiva del vehículo matrícula 6.**, en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, **el día 25/02/2021**.

SEGUNDO: El interesado deberá aportar a la Tesorería municipal, el **nº de cuenta** en el que desea que se efectúe dicho reintegro.

TERCERO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-EXP: 0084-2024 BAJA Y DEVOLUCION IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la solicitud 2020-4790 19/08/2020 12:04, presentada por **D. C. M C.**
con **NIF: 2.**, y domicilio en C/ ALAMO, 14 de Archena, (Murcia), quien solicita **la devolución parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2020, del vehículo matrícula 0.**, por haber sido baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico el **20/07/2020**.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/02/2024 10:49
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	19/02/2024 14:25

2020 con **Ref. Débito: 2000031404** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico.

De conformidad con lo establecido en el art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA

PRIMERO: APROBAR la solicitud presentada por el interesado, **debiendo proceder a la devolución de un trimestre del IVTM del ejercicio 2020, cuya cantidad asciende a 15,40.- €, por baja definitiva del vehículo matrícula 0.**, en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, **el día 20/07/2020.**

SEGUNDO: El interesado deberá aportar a la Tesorería municipal, el **nº de cuenta** en el que desea que se efectúe dicho reintegro.

TERCERO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-EXP: 0132-2024 (049) N009 CONCESIONES ADMINISTRATIVAS MENSUAL - ENERO.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, con el V.B. del Sr. Interventor accidental y el coordinador del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta liquidaciones sobre canon de CONCESIONES ADMINISTRATIVAS, y realizadas conforme a lo establecido a los contratos vigentes establecidos por esta Administración.

SUFIJO / CONCEPTO	049 – CONCESIONES ADMINISTRATIVAS
PERIODO	Enero 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	DE 20/01/2024 A 05/03/2024
CARGO DOMICILIADOS	RECIBOS 05/02/2024
EXACCION	RECIBO
CARGO CONTABLE	N009/2024
Nº DE LIQUIDACIONES	1
IMPORTE TOTAL PADRÓN	833,00€

La aprobación del padrón en las condiciones establecidas.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/02/2024 10:49 19/02/2024 14:25

SUFIJO / CONCEPTO	035 – LIC. DE AUTOTAXI	Y la
PERIODO	ANUAL	Junta
PERIODO EN VOLUNTARIA	Según Notificación (art.62 L.G.T.)	de
EXACCION	LIQUIDACIONES	
CARGO CONTABLE	N012/2024	
Nº DE LIQUIDACIONES		4
IMPORTE TOTAL PADRÓN		172,00€

Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-EXP: 135-2024 2024 (035) N012 INFORME PROPUESTA LICENCIA AUTO-TAXI ANUAL.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido en esta concejalía de Hacienda y por parte del departamento de Rentas y Exacciones, con el V.B. del Sr. Interventor accidental y el coordinador del departamento de Rentas y Exacciones, propuesta liquidaciones sobre canon de **LICENCIA DE AUTOTAXI**, y realizadas conforme a lo establecido a los contratos vigentes establecidos por esta Administración.

La aprobación del padrón en las condiciones establecidas.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-PADRON COBRATORIO 2024 (046) N005 ESCUELA INFANTIL COMEDOR DICIEMBRE 2023 Y ASISTENCIA ENERO 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Este departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio de la **ESCUELA INFANTIL “LOS COLORINES”** de los alumnos que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicha escuela.

SUFIJO/CONCEPTO	903 /ESCUELA INFANTIL
PERIODO	COMEDOR DICIEMBRE 2023 Y ASISTENCIA ENERO 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	12/01/2024 a 22/02/2024

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/02/2024 10:49 19/02/2024 14:25

CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	22/01/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N005/2024
Nº RECIBOS	163
IMPORTE TOTAL PADRON	18.053,60 €

Lo que se propone a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado y en los mismos términos expuestos.

TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA

J . F . M.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

16.-DEVOLUCIÓN EMBARGO EXP.430/2021.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **D. J . G . F . S .**, con **NIF.:** 4 , presentado el día **01/07/2022**, con número de registro de entrada **2022-4921**, y dirección a efectos de notificaciones en C/ Higuera, 7 Plta.2, Ático 31, de Villanueva del río Segura (Murcia), en el que solicita la devolución del importe embargado.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, se comprueba que existe informe fechado del 01/02/2021 del director de la Escuela Infantil Municipal "Colorines" en el que expone la emisión errónea de 2 recibos mensuales existiendo solicitud en fecha y forma de la baja en la escuela del menor con efectos académicos y económicos.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a la anulación de los recibos con referencias débito Ref.:2100007854 (115,06€) y Ref.:2000188799 (115,43€) como causa de la **Solicitud de Baja de fecha 30/11/2020**.

SEGUNDO: PROCEDER a generar un crédito a favor del interesado por importe de **230,49 €**, por haberse comprobado la emisión errónea de 2 débitos Ref.:2100007854

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/02/2024 10:49 19/02/2024 14:25

(115,06€) y Ref.:2000188799 (115,43€).

TERCERO: PROCEDER la devolución del crédito generado, siendo éste de **230,49 €**. El número de cuenta aportado por el titular en el que solicita su reintegro es: E.

CUARTO: Comuníquese esta propuesta al interesado, a Rentas, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

QUINTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

17.-DEVOLUCIÓN EMBARGO EXP.3131/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por **D^a. B A. A.**, con **NIF.: 4.**, presentado el día **06/07/2023**, con número de registro de entrada **2023-8623**, y dirección a efectos de notificaciones en Avda./ Valle de Ricote, nº 8, 2º I, de Archena, en el que solicita la devolución de un importe de 150,04€ debido a un embargo.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, se comprueba que, estando la deuda en vía de apremio, se procedió al embargo de la deuda pendiente, resultando un exceso a favor del interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a generar un crédito a favor de la interesada por importe de **150,04 €**, por haberse comprobado un pago duplicado del que resulta un exceso pendiente de aplicar en el débito con referencia **2200071863** por la misma cantidad.

SEGUNDO: PROCEDER la devolución del crédito generado, siendo éste de **150,04 €**, teniendo que presentar en la Tesorería Municipal un certificado de la **cuenta bancaria de la que sea titular**, en la que se desea su reintegro.

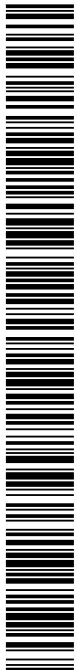
TERCERO: Comuníquese esta propuesta a la interesada, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/02/2024 10:49 19/02/2024 14:25

departamento de rentas para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-EXP: 0163-2024 BAJA Y DEVOLUCION IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la solicitud 2022-9194 30/11/2022 13:32, presentada por **D. C. B. A.** con **NIF: 2.**, y domicilio en C/ CERVANTES, 9 de Ulea, (Murcia), quien solicita **la devolución parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2022, del vehículo matrícula 0.**, por haber sido baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico el **01/31/2022**.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2020 con **Ref. Débito: 2200024326** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico.

De conformidad con lo establecido en el art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA

PRIMERO: APROBAR la solicitud presentada por el interesado, **debiendo proceder a la devolución de tres trimestres del IVTM del ejercicio 2022, cuya cantidad asciende a 107,25 - €, por baja definitiva del vehículo matrícula 0.**, en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, **el día 01/31/2022**.

SEGUNDO: El interesado deberá aportar a la Tesorería municipal, el **nº de cuenta** en el que desea que se efectúe dicho reintegro.

TERCERO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos. Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

19.-PADRON COBRATORIO 2024 (901) N007 AYUDA A DOMICILIO DICIEMBRE 2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

Habiendo recibido en este departamento y por parte de los servicios de **Ayuda a Domicilio**, con los datos de los contribuyentes que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, y con el fin de que le sean girados los recibos correspondientes al mes de **DICIEMBRE de 2023**.

Desde este departamento se ha confeccionado el padrón cobratorio con los importes facilitados para el mismo y en base a la cláusula OCTAVA, apartado 1.c del Convenio de Colaboración suscrito con la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a través del Instituto Murciado de Acción social (IMAS).

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/02/2024 10:49
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	19/02/2024 14:25

SUFIJO/CONCEPTO	901 /AYUDA A DOMICILIO
PERIODO	DICIEMBRE 2023
PERIODO EN VOLUNTARIA	De 15/01/ 2024 a 22/02/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	22/01/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N007/2024
Nº RECIBOS	13
IMPORTE TOTAL PADRON	861,56 €

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

TÉCNICO GESTIÓN TRIBUTARIA

J . F . M.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

20.-EXP: 4009-2023 DEVOLUCION COBRO DUPLICADO IBI-UR.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el escrito presentado por **D. V. F. R.**, con **NIF: 4.**, con número de registro de entrada **2023-7011 25/05/2023 10:47**, con dirección a efectos de notificaciones en **C/ CMNO DEL CEMENTERIO 2, PTA. A**, de Archena, en la cual solicita la devolución correspondiente al **IBI-UR** de los ejercicios **2021 y 2022** por duplicidad en el cobro.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, se comprueba que, estando la deuda en vía de apremio, se procedió al embargo de créditos resultando un crédito a favor del interesado.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE ACUERDA

PRIMERO: PROCEDER a generar un crédito a favor de la interesada por importe de **183,76€** por haberse comprobado un pago duplicado del que resulta un exceso pendiente de aplicar en los débitos con referencias **2100082226 y 2200064403** por la misma

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/02/2024 10:49 19/02/2024 14:25

cantidad.

SEGUNDO: PROCEDER la devolución del crédito generado del embargo pagado en demasía, siendo éste de **183,76 €**, cuyo nº de cuenta aportado por la titular en el que se le desea su reintegro es: ...2....

TERCERO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

21.-EXP: 0169-2024 ANULACION IVTM POR ANTIGUEDAD.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

En relación a la instancia presentada por **D. J. S. M.** con **NIF: 2.....**, con número de registro de entrada **2022-9432 07/12/2022 12:26** con domicilio en **C/ DELICIAS 51**, de **ARCHENA**, solicitando la anulación de IVTM de los ejercicios **2017, 2018, 2019** del vehículo matrícula **C.....**, por antigüedad del mismo.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, en el que se comprueba que el vehículo matrícula **C.....**, tiene como fecha de la 1ª matriculación **08/05/1985** y que se ha emitido por error el IVTM de los ejercicios **2017, 2018, 2019**.

SE ACUERDA

PRIMERO: PROCEDER A LA ANULACION del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula **C.....** de los ejercicios **2017, 2018, 2019**, con nº **referencia de débito: 1700027424, 1800024588 y 1900024599.**

SEGUNDO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

22.-EXP: 0173-2024 BAJA Y DEVOLUCION IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la solicitud **2023-38 03/01/2023 11:54**, presentada por **D. C. T. R.** con **NIF: 2.....**, y domicilio en **C/ PRINCIPAL DE LA ALGAIDA 42 P01**, de Archena (Murcia), quien solicita **la devolución parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2022, del vehículo matrícula 8.....**, por haber sido baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico el **25/03/2022**.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/02/2024 10:49
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	19/02/2024 14:25

los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2022 con **Ref. Débito: 2200026418** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico.

De conformidad con lo establecido en el art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA

PRIMERO: APROBAR la solicitud presentada por el interesado, **debiendo proceder a la devolución de tres trimestres del IVTM del ejercicio 2022, cuya cantidad asciende a 57,30 - €, por baja definitiva del vehículo matrícula 8.**, en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, **el día 25/03/2022.**

SEGUNDO: El interesado deberá aportar a la Tesorería municipal, el **nº de cuenta** en el que desea que se efectúe dicho reintegro.

TERCERO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

23.-EXP: 0176-2024 DEVOLUCION IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la solicitud **2023-867 23/01/2023 11:09**, presentada por **D. D G V.**
con NIF: 2. y domicilio en **CMNO RAMBLA DEL AGUA AMARGA 4** de Archena (Murcia), quien solicita la devolución del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2022, del vehículo matrícula **C.**, por por antigüedad del mismo.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado donde se comprueba que el vehículo matrícula **C.** tiene como **fecha de la 1ª matriculación 29/12/1981**, así como los datos obrantes en este Departamento, comprobando que el IVTM perteneciente al ejercicio 2022 **con Ref. Débito: 2200033153** ha sido abonado en su totalidad.

De conformidad con lo establecido en el art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA

PRIMERO: APROBAR la solicitud presentada por el interesado, debiendo proceder a la devolución del IVTM del ejercicio 2022 con **Ref. Débito: 2200033153, cuya cantidad asciende a 143,00- €, por antigüedad, siendo la fecha de la 1ª matriculación 29/12/1981.**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/02/2024 10:49
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	19/02/2024 14:25

SEGUNDO: El interesado deberá aportar a la Tesorería municipal, el nº de cuenta en el que desea que se efectúe dicho reintegro.

TERCERO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

24.-PROPUESTA DE ACUERDO FINAL PROCEDIMIENTO SANCIONADOR. EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 184/2021. PARAJE “RÍO MUERTO”, PARCELA 000007600XH41H0001DO.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

A efectos del cumplimiento de lo previsto en el art. 175 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales se emite, con relación al expediente referenciado, la siguiente **PROPUESTA de ACUERDO a la Junta Local de Gobierno:**

Visto el procedimiento de referencia del que resultan los siguientes ANTECEDENTES DE HECHO:

I- Con fecha 02/02/2023, el Concejal Delegado de Urbanismo dicta **Resolución nº 140 incoando EXPEDIENTE SANCIONADOR**, previsto en el Título X de la Ley 13/2015 LOTURM, respecto de los actos de construcción ejecutados en el paraje “Río Muerto”, Parcela catastral 000007600XH41H0001DO del Padrón de I.B.I., consistentes en REFORMA DE VIVIENDA (236 m²), SUSTITUCIÓN de CUBIERTA y FORJADO (118 m²), y SUSTITUCIÓN CUBIERTA DE PORCHE (40 m²), en suelo clasificado como **SUELO NO URBANIZABLE ESPECIALMENTE PROTEGIDO POR CAUCES -NUEP-C-, una vez declarada la ilegalidad de las mismas con fecha 19/01/2021**, y considerando presuntamente responsable de dicha infracción a **D. J. V. V. (NIF *)**, en calidad de promotor de las obras.

II- Con fecha 01/12/2023, en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local se adoptó el acuerdo por el que **se concedía a D. J. V. V. , LICENCIA URBANÍSTICA de Obra Mayor según el Expediente 2708/2021 de legalización de “Sustitución de Cubierta en Vivienda Unifamiliar Aislada, en una parcela a la que corresponde la referencia catastral 000007600XH41H0001DO”**, quedando con ello **legalizadas las obras de sustitución de la cubierta en la planta alta de la vivienda.**

III- A la vista de la anterior legalización, con fecha 05/12/2023, la Arquitecta Técnica emite informe nuevo informe de valoración, excluyendo de la misma el elemento legalizado.

IV- Teniendo en cuenta la mencionada legalización y el nuevo informe de valoración emitido por la Arquitecta Técnica, con fecha 15/12/2023, el instructor del procedimiento emite **propuesta de resolución**, de la cual se dio traslado al interesado.

V- Dentro del plazo otorgado al efecto en dicha Propuesta de Resolución, **con fecha 20/12/2023 y NRE 2023-13846 y 2023-13845, el Sr. V. V. ,** presenta sendos

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/02/2024 10:49 19/02/2024 14:25

escritos, en los que manifiesta:

Por un lado, alega la concurrencia de una serie de circunstancias atenuantes de las previstas en el art. 289 de la Ley 13/2015 de Ordenación Territorial y Urbanística de la Región de Murcia:

1. **No haber tenido intención de causar daño grave a los intereses públicos o privados, ya que sólo se rehabilitó la vivienda por motivos de seguridad y salubridad.**
2. **Se procedió a reparar o disminuir el daño causado antes del inicio de las actuaciones sancionadoras, ya que se solicitó licencia previa para la reconstrucción de la cubierta. Se realizó escritura de obra nueva de la construcción y se registró en el registro de la propiedad, uno de los requisitos para la legalización de la cubierta.**
3. **Parte de la obra ha quedado legalizada.**
4. **El promotor dada su profesión desconoce los procedimientos administrativos.**
5. **No existe mayor magnitud física y económica del daño producido, pues se trata de la rehabilitación de una vivienda existente desde 1713.**
6. **No hay dificultad para adoptar las medidas de restablecimiento, ya que no se ha transformado el volumen ni la estructura.**

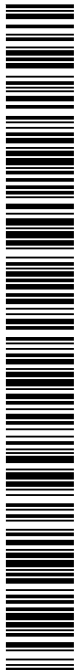
Por otro lado, realiza comparecencia en la que reconoce su responsabilidad por haber realizado la obra sin licencia y muestra su conformidad con la sanción solicitando la reducción de la misma en un 50% y comprometiéndose a realizar su ingreso en el plazo máximo de un mes desde su notificación, así como a restaurar el orden infringido en el plazo que señale la Administración garantizando esto último mediante la aportación de garantía del 100% del importe de las actuaciones necesarias para ejecutar dicha restauración.

VI- Dichos escritos merecen las siguientes CONSIDERACIONES:

De los datos obrantes en el expediente, se desprende que **el promotor de las obras ha llevado a cabo las actuaciones necesarias para su legalización, obteniendo finalmente la legalización de una parte de las mismas** (la sustitución de la cubierta de la planta superior), antes de la finalización del presente expediente, por lo que cabe entender que **concurriría la circunstancia atenuante prevista en el art. 289-2-c de la Ley 13/2015 LOTURM.**

Por otro lado, las actuaciones se han llevado a cabo sobre una vivienda preexistente, muy antigüedad, puesto que la construcción según datos catastrales existe desde el año 1713, **sin que las obras ejecutadas, -sustitución de la cubierta y reforma interior-, hayan supuesto una aumento de su volumen, y por lo tanto sin que las mismas impliquen una mayor dificultad del restablecimiento de la legalidad**, por lo que cabe entender que **concurrirían también las circunstancias atenuantes contempladas en el art. 289-3-c y 289-3-d de la citada Ley 13/2015 LOTURM.**

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/02/2024 10:49 19/02/2024 14:25

Y en atención a las circunstancias atenuantes concurrentes **resulta procedente disminuir el porcentaje aplicable** a la valoración de la infracción, para la determinación de la sanción a imponer, **del 75% al 50%**.

Por otro lado, y **a la vista del reconocimiento de responsabilidad llevado a cabo por el promotor, con cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 291 de la LOTURM, DEBE REDUCIRSE LA SANCIÓN IMPUESTA EN UN 50% DE SU CUANTÍA. FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

-Art. 262 y siguientes de la L.O.T.U.R.M. respecto de la exigencia de títulos habilitantes para la construcción y/o realización de usos de naturaleza urbanística.

-Art. 272 de la L.O.T.U.R.M acerca de la obligación de la Administración Local de adoptar medidas restauradora y sancionadoras respecto de los actos ilícitos de naturaleza urbanística.

-Art. 21 de la Ley 7/85 de Bases de Régimen Local sobre competencias de la Alcaldía para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística, atribuciones que han sido delegadas a favor del titular de la Concejalía de Urbanismo y la Junta de Gobierno Local.

-En virtud a lo dispuesto en la normativa indicada, y en concreto los artículos 272 y siguientes de la Ley 13/2015 Regional del Suelo y sus concordantes del Reglamento de Disciplina Urbanística en cuanto no se opongan a la citada norma legal, Ley 39/2015 del Procedimiento Administrativo Común y demás normativa de aplicación y de acuerdo con los antecedentes expuestos, **el Técnico que suscribe propone a la Junta de Gobierno Local que adopte el siguiente ACUERDO:**

PRIMERO.- ESTIMAR LAS ALEGACIONES formuladas por D. J. V. V. en sus escritos de fecha 20/12/2023 y NRE 2023-13846 y 2023-13845, en el sentido apuntado en el apartado VI de las consideraciones anteriormente expuestas, esto es:

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Estimar que concurren en el presente caso las circunstancias atenuantes previstas en el art. 289.2.c y art. 2893-c y 289-3-d de la Ley 13/2015 LOTURM.

$\sqrt[3]{a^3 b^3}$ Tomar en consideración el reconocimiento de responsabilidad efectuado con los requisitos previstos en el art. 291 de la Ley 13/2015 LOTURM.

Y en consecuencia con ello:

1º.- DECLARAR COMETIDA POR D. J. V. V. (NIF *.....) en calidad de promotor de las obras, la infracción MUY GRAVE establecida en el 285.1.c de la Ley 13/2015 del Suelo de la Región de Murcia, que sanciona: "Las actuaciones no autorizadas que supongan cualquier alteración en el suelo no urbanizable de protección específica.", por las obras ejecutadas en el paraje "Río Muerto", Parcela catastral 000007600XH41H0001DO del Padrón de I.B.I., consistentes en REFORMA DE VIVIENDA de 236 m² y SUSTITUCIÓN DE CUBIERTA DE PORCHE de 40 m².

2º- De conformidad con el informe evacuado por la Oficina Técnica Municipal con fecha 05/12/2023, LA VALORACIÓN DE LA INFRACCIÓN, es la que a continuación se detalla:

La cuantía de la valoración de obras e instalaciones será de acuerdo con el art. 287 de la Ley 13/2015, de 30 de marzo, de ordenación territorial y urbanística de la Región de Murcia. Dicho valor se calculará por el valor fijado para esta clase de inmuebles por la

21

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/02/2024 10:49
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	19/02/2024 14:25

consejería competente en materia de hacienda a efectos tributarios y, en su defecto, por el fijado por la Administración actuante según la normativa municipal o, en ausencia de esta, previo informe técnico y audiencia al interesado.

En el presente caso, al no existir las actuaciones definidas en los precios de la Consejería de Economía y Hacienda, se han tomado de los módulos de costes de referencia según usos (ICIO).

Reforma de vivienda	236,00 m ² x	312,21 €/m ² =	73.681,56 €
Sustitución cubierta en porche	40,00 m ² x	98,66 €/m ² =	3.946,40 €
P.E.M. TOTAL VALORACIÓN OBRAS 77.627,96 €			

3º- A dicha valoración económica le resulta aplicable, de acuerdo con lo establecido en el artículo 286-a, un porcentaje fijado entre el 50% y el 100%, si bien, de acuerdo con el art. 288 de la Ley 13/2015 LOTURM, la graduación ha de partir del porcentaje medio asignado dentro de cada tipo de infracción, leve, grave o muy grave. En el caso que nos ocupa, y dado que se trata de una **INFRACCIÓN MUY GRAVE**, el tipo medio es del 75%.

Ahora bien, dada la **conurrencia de las circunstancias atenuantes** referidas en el apartado primero del presente acuerdo (art. 289.2.c y art. 289-3-c y 289-3-d de la Ley 13/2015 LOTURM), se procede a rebajar el porcentaje aplicable del 75% al 50%.

Y tomando en consideración el reconocimiento de responsabilidad efectuado por D. J. V. V. , con los requisitos establecidos en el art. 291 de la Ley 13/2015 LOTURM, se aplicará a la sanción impuesta la **reducción del 50%**.

En consecuencia, **IMPONER A D. J. V. V. (NIF *.....), UNA SANCIÓN ECONÓMICA POR IMPORTE DE 19.406,99 €** (diecinueve mil cuatrocientos seis euros con noventa y nueve céntimos). Resultado de aplicar a la valoración de la infracción el porcentaje del 50% y reducir el importe resultante en un 50%.

SEGUNDO.- Notifíquese al interesado el contenido del acuerdo que se adopte por el órgano competente, con indicación de los recursos que procedan contra el mismo. En Archena, a la fecha de firma digital.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

25.-PROPUESTA DE ACUERDO LIQUIDACIÓN DE ICIO EXPDT. DISCIPLINA URBANÍSTICA 2818/2022. PARAJE "EL HURTADO", POL. 10, PARC. 216.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

ANTECEDENTES DE HECHO

Acreditada la realización en el paraje “El Hurtado”, parcela 216, del polígono 10, (ref. catastral 30009A01000216000MM), de la construcción consistente en:

- **Almacén-1: 75,00 m².**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/02/2024 10:49 19/02/2024 14:25

- Almacén-2: 12,00 m².
- Piscina: 40 m².
- Pavimento exterior: 160 m².

Siendo promotor de las obras a D. T. M M (NIF *.....).

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Vistos los art. 100 y 102.4 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, cuyo tenor literal es el siguiente:

“Artículo 100.

1.El Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras es un tributo indirecto cuyo hecho imponible está constituido por la realización, dentro del término municipal, de cualquier construcción, instalación u obra para la que se exija obtención de la correspondiente licencia de obras o urbanística, se haya obtenido o no dicha licencia, o para la que se exija presentación de declaración responsable o comunicación previa, siempre que la expedición de la licencia o la actividad de control corresponda al ayuntamiento de la imposición.

Artículo 102.

4. El impuesto se devenga en el momento de iniciarse la construcción, instalación u obra, aun cuando no se haya obtenido la correspondiente licencia.”

A la vista de la valoración realizada por la Oficina Técnica Municipal respecto de la obra ejecutada, y en virtud de la delegación otorgada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 43.3 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, mediante el presente, el Letrado Municipal, **a la Junta Local de Gobierno PROPONE:**

PRIMERO. Aprobar la siguiente liquidación de I.C.I.O:

Almacén-1	75,00 m ² x	276,88 €/ m ² =	20.766,00 €
Almacén-2	12,00 m ² x	276,88 €/ m ² =	3.322,56 €
Piscina	40,00 m ² x	330,39 €/ m ² =	13.215,60 €
Pavimento exterior	160,00 m ² x	23,92 €/ m ² =	3.827,20 €
P.E.M. TOTAL VALORACIÓN OBRAS			41.131,36 €

TIPO DE GRAVAMEN 3,50%

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/02/2024 10:49 19/02/2024 14:25

CUOTA A PAGAR _____ **1.439,60 €****SEGUNDO.** Notificar el presente acuerdo, con plazos de ingreso y Recursos que procedan al interesado.

En Archena, a la fecha de firma digital.

El Letrado Municipal. Fdo.: A. P. O. C.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:****UNICO.-** Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.**26.-PROPUESTA EXPEDIENTE 4264 D.R. Actividad de CENTRO DE PSICOTERAPIA, en Ctra. del Balneario, 55. Bajo, Archena. Ref. Catastral: 9210301XH4291A0002ZG.**Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, en concreto los del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), y el informe del Sr. Arquitecto Municipal sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General.

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

RESOLUCIÓN:**PRIMERO -TOMAR RAZÓN** de la documentación presentada por **D^a. J. M. M.**y **D^a. A. T. V.**, **CON DNI: N^o: 7. y 5.****respectivamente**, reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.**SEGUNDO -COMUNICAR** al promotor lo siguiente:**a.-**Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local** y sus instalaciones.**b.-**Que la **inexactitud, falsedad u omisión de datos** de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.**c.-**El **cambio de titularidad** de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.**d.-**Está sometida a comunicación previa a esta Administración las **modificaciones de la actividad** que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej. Sometimiento a

24

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/02/2024 10:49
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	19/02/2024 14:25

). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento **el cese temporal o definitivo de la actividad** en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

TERCERO.- Comunicar al Colegio Profesional respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).

CUARTO.- Liquidar ICIO de la actividad de acuerdo con la Ordenanza Fiscal, siendo:

CUOTA TRIBUTARIA	IMPORTE
Presupuesto Definitivo	8.000,00 €
Tasa 103,50 €	103,50 €
ICIO 3,5% de 8.000,00 €. =	280,00 €
SUMA	383,50 €
PAGADA TASA 103,50 €.	- 103,50 €
TOTAL A INGRESAR	280,00 €.

QUINTO.- Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución al promotor.

SÉPTIMO.- A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G N. , en A. , a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

27.-PROPUESTA EXPEDIENTE 05/2024 de OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

“**D. S. C. A. y Dña. L. M. R. , con DNI número 4 y 4 , respectivamente,** solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 08-01-2024, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 08-01-2024.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a D. S. C. A. y Dña. L. M. R. , con DNI número 4 y 4 , respectivamente, LICENCIA URBANÍSTICA de Obra Mayor según el PROYECTO BÁSICO DE “VIVIENDA UNIFAMILIAR entre medianeras,

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/02/2024 10:49 19/02/2024 14:25

con garaje y trastero (pss+pb+p1) y PISCINA” (sic), con emplazamiento en una parcela con referencia catastral 8399613XH4280A0001EH, ubicada en el número 5 de la calle Torre del Oro, ARCHENA, CONDICIONADA al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a:

- a) Obtener autorización para la ejecución de las obras, para lo que habrá de aportarse el oportuno Proyecto de Ejecución, redactado por técnico competente y visado por el colegio profesional correspondiente.
- b) No comenzar la ejecución de las obras sin el Acta de Replanteo Previo o “Tira de cuerdas” aprobada por esta Administración.
- c) La entrega por parte de los promotores de las obras de los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién, a su vez, deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada, conforme a la Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular; los residuos peligrosos generados se separarán en la propia obra del resto de residuos y se entregará a gestor autorizado, para dar cumplimiento a lo establecido en el artº. 5 del R.D.105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.

SEGUNDO:

Aprobar la siguiente liquidación provisional:

Liquidación Tributaria:

P.E.M.	142.838'42 €.
CUOTA ICIO: 3,5%= 4.999,34 € (50% bonificación)	2.499,67 €.
TASA= 1.302,15 € (50% bonificación)	651,07 €.
Suma	3.150,74 €.
Pagado	- 390,65 €.
TOTAL	2.760,09 €.

Se impone, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza** por un total de **2.700,00 €.**

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.



N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/02/2024 10:49 19/02/2024 14:25

Lo que se comunica a los efectos oportunos. F. G. N . Concejal de Urbanismo.,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

28.-PROPUESTA EXPEDIENTE 1480/2022 Cambio de Titularidad de la Actividad de la Discoteca - Bolera en Plaza 1º de mayor, c/ Alejandro Medina de Archena. Ref. Catastral: 9205704XH4290E0001UP.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se da cuenta de la propuesta que dice:

Se presentó Comunicación de Cambio de Titularidad, petición arriba referenciada.

Consta en el expediente informe favorable, del Sr Ingeniero Técnico Municipal de fecha 11-01-2024 en el que dice literalmente:

"El Técnico Municipal que suscribe, con referencia al escrito presentado por la mercantil J. L. M . Con CIF 4. donde solicita en el cambio de titularidad de licencia para un establecimiento DICOTECA-BOLERA emplazamiento en Plaza 1º de mayo- Alejandro medina 5 con ref catastral 9205704XH4290E0001UP Tiene a bien INFORMAR: Que en cumplimiento de lo establecido en la Ley 4/2009, de 14 de mayo, de Protección Ambiental Integrada, BORM: 22 de mayo, en su artículo 69. Y de acuerdo con lo establecido en e RD ley de 19/2012 de 25 de marzo y la Ley 02/2017 de 13 de febrero de Medidas Urgentes para reactivación de la actividad empresarial y del empleo a través de la liberalización y de la supresión de cargas burocráticas. Se toma nota de la actuación Por lo que procede acceder a lo solicitado."

Es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta Gobierno Local se propone:

PRIMERO -DAR CUENTA de la documentación presentada por J. L. M.

SEGUNDO -COMUNICAR a la/el interesada/o.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G. N , en A. , a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

29.-PROPUESTA EXPEDIENTE 4392/2023 de OBRA MAYOR PROYECTO BÁSICO Y DE EJECUCIÓN.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/02/2024 10:49
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	19/02/2024 14:25

Se da cuenta de la propuesta que dice:

“**D. S G. V.**, con DNI nº 7. , solicita la licencia urbanística a la que corresponde el expediente arriba referenciado; consta en este **el informe del arquitecto municipal** de fecha 29-12-2023, así como **el informe del encargado de disciplina urbanística** (Servicios Jurídicos) de fecha 05-01-2023.

Dicho expediente es llevado a la Comisión Informativa de Urbanismo para someterlo a Dictamen.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

PRIMERO:

CONCEDER a D. S G. V. , con DNI nº 7. , **LICENCIA URBANÍSTICA** de Obra Mayor según el Proyecto Básico y de Ejecución de VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS Y GARAJE, con emplazamiento en una parcela sita en el número 17 (B) de la calle General Doyle ?a la que corresponde la referencia catastral 8103311XH4280S0001SE. Archena, **CONDICIONADA** al cumplimiento por parte del promotor de los extremos contenidos en el informe técnico y en el informe jurídico obrantes en el expediente correspondiente, y, en concreto, a que el promotor entregue los residuos de la construcción para su depósito o valorización a gestor autorizado quién deberá trasladarlos a vertedero autorizado o planta de tratamiento autorizada.

SEGUNDO:

Aprobar la siguiente liquidación provisional:

Liquidación Tributaria:

P.E.M.	75.957'71 €.
CUOTA ICIO: 3,5%= 2.658,51 € (50% bonificación)	1.329,25 €.
TASA= 650,00 □ (50% bonificación)	325,00 €.
Suma	1.654,25 €.
Pagado	- 325,00 €.
TOTAL	1.329,25 €.

Se impone, en concepto de reposición de los servicios urbanísticos que resulten deteriorados con la ejecución de las obras, **una fianza** por un total de **1.125'00 €.**

TERCERO: Notificar el presente acuerdo al interesado, haciéndole saber que, para el caso de que la ejecución de la obra precise **la ocupación de vía pública** con materiales y /o enseres **deberá solicitar la pertinente autorización municipal.**

CUARTO: Comuníquese el contenido del presente acuerdo a la Policía Local, Tesorería y Recaudación Municipal.

QUINTO: La justificación del pago de la liquidación provisional practicada formará parte del presente acuerdo, debiendo hacerlo efectivo con anterioridad al comienzo de las obras.

SEXTO: En caso de licencia para las construcciones de nueva planta o ampliación, habrá de solicitar previamente **la Tira de Cuerdas o Acta de Replanteo**, que fijen las alineaciones y rasantes, en ningún caso podrán realizarse obras diferentes a las contempladas en la

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/02/2024 10:49 19/02/2024 14:25

Licencia concedida, debiendo el constructor adoptar todas las medidas de seguridad establecidas por las normas en vigor.

Lo que se comunica a los efectos oportunos. **F. G. N** . Concejal de Urbanismo,

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulada en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

30.-PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 3130/2022. CONCESIÓN DIRECTA DE SUBVENCIONES A AYUNTAMIENTOS Y MANCOMUNIDADES DE SERVICIOS SOCIALES DE LA REGION DE MURCIA PARA LA ATENCIÓN DE LAS NECESIDADES BÁSICAS DE LOS REFUGIADOS EN UCRANIA. ACTA 24 NOVIEMBRE 2023. (EXPTE. 208/2022).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El pasado 21/12/23 se aprobó por Junta de Gobierno la concesión de ayudas para la atención de las necesidades básicas de los Refugiados en Ucrania. Revisando el acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno, se aprecia un error material en la redacción del párrafo cuarto de la propuesta a la Junta de Gobierno y el Punto Segundo del Acuerdo dónde hace referencia al beneficiario, el cual literalmente dice:

“.../...”
El total de ayudas propuestas, según cada proveedor/beneficiario, es el siguiente:
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ GALYNA PRODOSEVICH NIE: Y. Importe: 72,85

.../...
SEGUNDO. - Pagar directamente las facturas de los beneficiarios, a los siguientes proveedores:
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ GALYNA PRODOSEVICH NIE: Y. Importe: 72,85

.../...”
Debería decir:
“.../...”
El total de ayudas propuestas, según cada proveedor/beneficiario, es el siguiente:
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U., CIF: B. Importe: 72,85

.../...
SEGUNDO. - Pagar directamente las facturas de los beneficiarios, a los siguientes proveedores:
 $\sqrt[3]{a^3 b^3}$ ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U., CIF: B. Importe: 72,85

.../...”
Considerando lo anterior y de conformidad al artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. “Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos”.

Por todo ello, Dña. **M J . G M** , concejala de Servicios Sociales, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Corregir acuerdo de la Junta de Gobierno de la sesión de 21/12/2023, punto

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/02/2024 10:49
M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	ALCALDESA	19/02/2024 14:25

número 16 del orden del día, sobre la concesión de ayudas para la atención de las necesidades básicas de los Refugiados en Ucrania.
que debe quedar como sigue:

“.../...”

El total de ayudas propuestas, según cada proveedor/beneficiario, es el siguiente:

- ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U., CIF: B. Importe: 72,85 €

.../...”

SEGUNDO. - Pagar directamente las facturas de los beneficiarios, a los siguientes proveedores:

- ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.U., CIF: B. Importe: 72,85 €

.../...”

SEGUNDO: Notificar a los interesados.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

31.-EXPERTA 148/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN “SANTA CRUZ DE ARCHENA” PARA LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL 2024 (EXPTE 10/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Como en años anteriores, y para el correcto desarrollo y funcionamiento del Carnaval en nuestro municipio, se hace necesaria la firma del convenio con la Asociación “SANTA CRUZ DE ARCHENA”, que habitualmente viene encargándose de su organización.

La Asociación “SANTA CRUZ DE ARCHENA”, realizará las siguientes actividades con motivo del Carnaval 2024:

1. Fiesta del Carnaval Infantil”, el 16 de febrero de 2024, en el Jardín de Villarrías, de 16:00 horas a 18:00 horas.

2. Desfile de Carnaval”, el 18 de febrero de 2024, que dará comienzo a las 16:30 horas, siendo el recorrido el habitual y quedando todos los participantes convocados a las 16:00 horas, en la Avda. Antonete Gálvez, junto a la rotonda del Mellizo, para fijar el orden del desfile. Al finalizar se obsequiará con un picnic a las comparsas participantes.

El Ayuntamiento de Archena se compromete a otorgar una subvención de 6.000,00 € para la organización y realización de las actividades previstas con motivo del Carnaval 2024.

Consta informe de Intervención donde dice que: “Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 48901. Administración General. A Asociaciones sin fines de lucro y otras no definidas del presupuesto prorrogado municipal 2024 por importe 6.000,00 €. Se realiza Expdte. RC 2/20240000011.”

Y el Concejal de Festejos D. D. P. A. , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobación del CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ARCHENA Y LA ASOCIACIÓN “SANTA CRUZ DE ARCHENA” PARA LA CELEBRACIÓN DEL CARNAVAL 2024.

SEGUNDO: Autorizar el gasto por importe de 6.000,00 € para la ejecución del convenio.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue, para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento, y cuantas actuaciones fueran

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/02/2024 10:49
M. P. F. L.	ALCALDESA	19/02/2024 14:25

necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

32.-EXPERTA 183/2024. PROPUESTA CONCEJAL CONTRATACIÓN SUMINISTRO PAPEL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES. EXPTE. 16/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se hace necesaria la contratación para el suministro de papel DIN.A4 Especial P.- 80 grs, para su utilización en fotocopiadoras y equipos de impresión de las distintas dependencias municipales.

Vista la oferta presentada por COMERCIAL GALVEZ OFIMATICA, S.L. con CIF B. , domicilio fiscal en C/ Maestro Puig Valera, 131 de Santomera (Murcia), para la contratación de suministro de papel, según su presupuesto número P24/20, de 16/01/2024, por el siguiente importe:

Importe (IVA excluido): 6.840,00 €

Tipo IVA (%): 1.436,40 €

Importe total (IVA incluido): 8.276,40 €

Por la Intervención se informa que, existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920.22000,Administración General. Ordinario no inventariable, del presupuesto municipal prorrogado para 2024, por importe de 8.276,40 € (IVA incluido). Expte. RC 2/20240000000014.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. D. A. J. P. G. , Concejal de Hacienda y Administración, PROPONE a la Junta de Gobierno:

UNICO: Aprobación el inicio del expediente y adjudicación del contrato para el SUMINISTRO DE PAPEL PARA DEPENDENCIAS MUNICIPALES a, COMERCIAL GALVEZ OFIMATICA, S.L. con CIF B. , por importe de 8.276,40 € IVA incluido.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.



N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL	19/02/2024 10:49
M. P. F. L.	ALCALDESA	19/02/2024 14:25

33.-CAMBIO TITULARIDAD DERECHO FUNERARIO DE PARCELA 305 DE LA ZONA DE AMPLIACION DE 1995.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el encargado del cementerio municipal que dice:

En base al informe remitido a esta concejalía por el departamento de servicios del cementerio y el que textualmente dice que:

Visto el escrito presentado por J. L. V. , con DNI/NIF,DNI/NIF 7..... , 3..... , en el que solicita el cambio de titularidad del derecho funerario consistente en la parcela del Cementerio Municipal que se identifica a continuación:

ZONA DE PARCELA	Zona de Ampliación de 1995
PARCELA Nº	305
SUELO	Suelo sin edificar
TITULAR ACTUAL	J. F. L. G. DNI 7.....
TITULO:	De 08 de mayo de 1995
CESIÓN A:	J. L. V. - 3.....
PORCENTAJE CESION	100%

Vistos los documentos obrantes en el expediente y que acreditan la conformidad con la solicitud presentada, así como haber realizado el pago de la tasa estipulada en las ordenanzas municipales vigentes y que asciende a la cantidad de 15.75€.

En base a la competencia para dirigir y organizar los Servicios que atribuyen al Alcalde el art. 41 del R.D. 2568/86, de 28 de noviembre, y vistas las normas sobre Gestión Recaudatoria aplicables a la Administración Local según lo dispuesto en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Visto el artículo 8 de las ordenanzas municipales en materia de transmisiones de parcelas en el cementerio municipal entre inter-vivos a título gratuito, y dado que no existe construcción alguna en dicha parcela y por consiguiente no existe resto alguno en la misma.

Esta Concejalía PROPONE a la JUNTA DE GOBIERNO:

1. Autorizar el cambio de titularidad del derecho funerario sobre la parcela del Cementerio Municipal identificada como "ZA1995-305, PARCELA SIN EDIFICAR., a favor de J. L. V. , con D.N.I. 3..... y domicilio para notificaciones en este caso en CL. Vicente Aleixandre 7 Edif: Rodani II 2ºH - 30011 Murcia (Murcia) , y siendo la cesión aprobada, por el resto del periodo (99 años) concedida inicialmente al Sr. L. G. .
2. Notifíquese el presente acuerdo a los interesados y al servicio del cementerio para su actualización en las bases de datos.

F. G. N

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. M. P. F. L. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/02/2024 10:49 19/02/2024 14:25

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento proponente para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

34.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

Siendo las 09:15 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



N

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . M . P . F . L . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL ALCALDESA	19/02/2024 10:49 19/02/2024 14:25